

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 230

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10 DE SANTANDER

**CVE-2012-15772** *Citación en procedimiento de jurisdicción voluntaria general número 1025/2012.*

Doña Raquel Perales Sáez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Nº 10 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Jurisdicción voluntaria. General, a instancia de Ángel Herrera Álvarez y Fidel Herrera Álvarez, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 29 de octubre de 2012, del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA.- Magistrado-juez, D. Iñigo Landín Díaz de Corcuera.

En Santander, a 29 de octubre de 2012.

Recibida la anterior solicitud, documentos que se acompañan y escritura de poder, de la procuradora D<sup>a</sup> Teresa Sangorrín Sangorrín, se admite a trámite, incoándose/expediente de jurisdicción voluntaria para la formación de inventario y aceptación a beneficio de inventario de la herencia de D. Ángel Herrera Soto, que se registrará en el libro correspondiente, teniendo en el mismo por personado a dicha procuradora en representación de D. Ángel Herrera Álvarez, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en el expediente, se le devolverá.

Cítese a los acreedores expresados en la solicitud, Demarcación de Costas en Cantabria y Abogacía del Estado, para que puedan asistir si les conviniere a la formación del inventario, concediéndoseles al efecto el plazo de quince días para personarse en el expediente, fijándose edictos en el tablón de anuncios del Juzgado y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia para la citación de los posibles acreedores desconocidos del causante. Fórmese por la Sra. secretaria inventario fiel y exacto de los bienes de la herencia, señalándose al efecto el día 18 de diciembre de 2012 a las 10.00 horas.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución impugnada.

La admisión de dicho recurso precisará que, al interponerse el mismo, se haya consignado como depósito 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banesto nº 5072000049102512 en imposición individualizada, con indicación de "recurso de reposición", y que deberá ser acreditado, de acuerdo a la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así lo acuerda, manda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

El magistrado-juez.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a los posibles acreedores desconocidos del causante D. Ángel Herrera Soto, libro el presente.

Santander, 30 de octubre de 2012.

La secretaria judicial,

Raquel Perales Sáez.

2012/15772

CVE-2012-15772